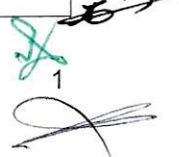


ORDEN DE SERVICIOS No. DGSA -047 -2023.
(DEPARTAMENTO GESTION SERICIOS ADMINISTRATIVOS)

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

OBJETO:	ELABORACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL DE ACUAVALLE S.A E.S.P.
NOMBRE CONTRATISTA:	SUNTIC S.A.S
NIT:	900257830-5
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RINCON LOPEZ
CEDULA CIUDADANIA: DE	6.114.473 EXPEDIDA ANDALUCIA (V).
DIRECCION TELEFONO : Y	Calle 22 N No.5 A-75 -3876240
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR ORDEN:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$21.420.000)MC/TE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
FORMA DE PAGO:	Se efectuará los pagos por los servicios entregados mediante entrega de actas parciales de avances de documentos digitalizados a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas electrónicas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega, pago de la Seguridad Social y los PARAFISCALES del mes en que se realiza las entregas y expiden facturas, al correo electrónico: facturacionelectronica@acuavalle.gov.co
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 01-902-2023-01354 del 17 de octubre de 2023. ✓
LUGAR EJECUCIÓN: DE	La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

1


<p>SUPERVISOR:</p>	<p>La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Profesional II de Gestión documental (e) o quien haga sus veces respectivamente, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</p>
<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE SERVICIO</p>	<p>La memoria descriptiva debe elaborarse y contener todos los requisitos técnicos del Acuerdo 004-2019 <i>"Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD"</i> del Archivo General de la Nación, cuyos puntos son los que se están contemplando en el alcance y obligaciones del presente proceso contractual.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. • Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. • Dar a conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. • Comunicarle a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás de normas vigentes, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de

Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Elaborar y presentar juntamente con el supervisor y/o Interventor, actas parciales (mes vencido), y de liquidación.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del trabajo, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ACUAVALLE S.A E.S.P.
- Constituir las garantías o pólizas de seguros exigidas, así como sus modificaciones o anexos en caso de ser necesario.
- Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

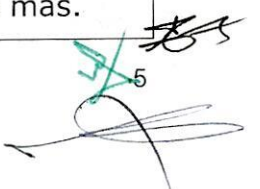
- Las Tablas de Retención Documental – TRD deberán acompañarse de la memoria descriptiva del proceso de elaboración o actualización del instrumento archivístico.
- En el caso de actualizaciones, la memoria descriptiva debe incluir la justificación de los cambios que se hayan realizado, así como información sobre las fechas en que se realizaron, los responsables y documentos en los que quedaron aprobados.
- La memoria descriptiva debe indicar como está conformada la estructura orgánica vigente de la


3

entidad, sustentada en documentos expedidos por los órganos de dirección o administración competentes, el representante legal o quien haga sus veces.

- La memoria descriptiva debe incluir un apartado en el cual se explique cómo se estableció la codificación del Cuadro de Clasificación Documental – CCD y las Tablas de Retención Documental – TRD.
- En los casos en que el formato de Tablas de Retención Documental – TRD incluya casillas adicionales a las establecidas en el presente Acuerdo, la metodología deberá incluir indicaciones sobre el diligenciamiento y lectura del formato.
- La memoria descriptiva debe indicar cuáles fueron los criterios generales que la entidad estableció para determinar los tiempos de retención y la disposición final de series y subseries documentales registradas en las Tablas de Retención Documental – TRD.
- La memoria descriptiva debe indicar que las series y subseries documentales cuya disposición final sea conservación total o selección se preservarán en su soporte original.
- En el caso de las series y subseries documentales con disposición final selección (S), la memoria descriptiva debe indicar con base en que criterios se determinó el tamaño de las muestras y los métodos de selección.
- La memoria descriptiva debe incluir indicaciones sobre cómo se hará el proceso de eliminación de las series y subseries que tienen asignada esa disposición final en las Tablas de Retención Documental – TRD, entre otras: el área responsable de realizarla, el método a usar.
- La memoria descriptiva debe incluir un apartado en el que se sustente la decisión de reproducir por otros medios tecnológicos las series y subseries registradas en las Tablas de Retención Documental – TRD. Además, el apartado debe incluir indicaciones sobre cómo se adelantará el proceso de reproducción, entre otras: en

	<p>qué etapa del ciclo vital de los documentos se hará, el área responsable de realizarla, el método de reproducción a implementar, independientemente de su soporte, formato, medio y forma de registro o almacenamiento.</p>
<p>OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.:</p>	<p>Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia • Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. • Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo • Coordinar el uso de áreas para el almacenamiento temporal de cajas en las bodegas de las instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para recogida y entrega. • Coordinar el uso de la zona de cargue en las instalaciones ACUAVALLE S.A. E.S.P. • ACUAVALLE S.A. E.S.P., debe asociar a su Base de Datos los códigos de barras suministrados por EL CONTRATISTA con el fin de que identifique claramente la información al momento de realizar las búsquedas. • Entregar y recibir los archivos físicos en el lugar y el tiempo estipulados. • Pagar el precio en la forma y plazos acordados. ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del servicio prestado de conformidad a la tabla de tarifas. La cantidad de transacciones es variable y su cálculo depende de la cantidad de servicios solicitados.
<p>GARANTIAS</p>	<p>GARANTIAS: EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, <u>GARANTIA UNICA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS</u> que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>-CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones del contrato por el veinte por ciento (20%) de su valor desde la suscripción del contrato y hasta por el término del mismo, más 4 meses más.</p> <p>-PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal por el 10% desde la suscripción del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p>


 5

	<p>-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el 20% del valor del contrato, desde la suscripción del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.</p>
--	---

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.


PRIMERA - NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por **el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.** **SEGUNDA**

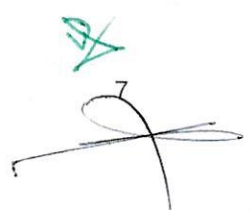
- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: La memoria descriptiva se debe elaborar con base a los lineamientos del acuerdo 004 de 2019 y demás lineamientos vigentes del Archivo General de la Nación. Con base al acuerdo el contratista se compromete a: 1.Solicitar los anexos que sean necesarios. 2. Elaboración de la Memoria descriptiva.4.Confrontación de la estructura orgánica con las Tablas de Retención Documental – TRD.5.Análisis de las funciones y su relación con las series y subseries documentales.6.Conformación de las series y subseries documentales.7.Denominación de las series y subseries documentales.8.Codificación de las Tablas de Retención Documental – TRD.9.Tiempos de retención de series y subseries documentales.10 Disposición final de series y subseries documentales

CUARTA: - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

QUINTA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SEPTIMA - MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **OCTAVA - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **NOVENA - CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL

CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, siendo de su cargo el pago de jornales, compensaciones, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.SP. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. ESP de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula **DECIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del CONTRATISTA; **b)** fotocopia del registro único tributarlo RUT y Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio; **c)** Formulario único de hoja de vida de persona natural; **d)** Antecedentes disciplinarios; **e)** Los informes presentados por el CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **f)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01-902-202301354 del 17 de octubre de 2023 **h)** el análisis y solicitud privada de una sola oferta DGSA-136-2023 y la oferta presentada por el CONTRATISTA **i)** Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. **DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **DECIMA TERCERA - TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prorrogas, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de un (1) mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil. **b)** Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. **c)** Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. **d)** Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA QUINTA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. 





**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran.

En constancia de lo convenido, se firma este documento Santiago de Cali- Valle del Cauca, a los quince (15) días de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.,

**JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
GERENTE**

EL CONTRATISTA,

**JUAN CARLOS RINCON LOPEZ
SUNTIC S.A.S**

Elaboro: Marco Aurelio Zambrano Lobaton-Profesional III- Dirección Jurídica
Revisó: Eric Lawrens Mafla Masmela -Director Jurídico (E).



ACUAVALLE S.A. E.
NIT :890399032 - 8
AVDA. 5N # 23AN-41
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2023

FECHA: 21/11/2023 FECHA VENCIMIENTO: 31/12/2023
DOC SOPORTE: DGSA-047-2023
TERCERO: 900257830 - SUNTIC S.A.S.

01 - 903 - 202301341

PLAZO (DIAS): 42

VERIFICADO

DESCRIPCION DEL GASTO: ELABORACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL DE ACUAVALLE S.A E.S. P

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

CERTIFICADO	IMPUTACION	DESCRIPCION	VALOR
902	202301354	1.15070.0100000013.01090101	HONORARIOS
			21.420.000,00
SUBTOTAL :			21.420.000,00

VALOR TOTAL : 21.420.000,00

VALOR: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESO(S) CON 0/100 M/CTE

Solicitante

Presupuesto

Ordenador

ACUAVALLE PRESUPUESTO
53677*2301C07 08:29